



**PRIMER INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO PUBLICO
ENERO A MARZO VIGENCIA 2025**

PRESENTADO POR:

ELEANY RODRIGUEZ CANO

Jefe de Control Interno

PRESENTADO A:

FELIPE NEGRET MOSQUERA

Liquidador

ESCUELA CONTRA LA DROGADICCION EN LIQUIDACION

Medellín, 29 de abril de 2025.



PRIMER INFORME DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO PUBLICO ENERO A MARZO VIGENCIA 2025

El presente informe se elabora en cumplimiento a lo establecido en el plan anual de trabajo de la oficina de Control Interno y especialmente en lo establecido con los Decretos 1009 del 14 de julio del 2020, el Decretos de 4558 del 25 de noviembre del 2021 y especialmente el Decreto 2023070002026 del 03 de mayo de 2023 de la Gobernación de Antioquia y otras disposiciones que regulan la materia.

FUENTE NORMATIVA.

- Ley 1940 de 2018 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital
- Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”, art 81. Plan General del Gasto.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. El cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998. Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto".
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. El cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto.
- Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018 (deroga la directiva 01 del 10 de febrero de 2016).
- Circular Interna 004 de 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública, en la cual se imparten lineamientos en los siguientes aspectos: Vacaciones, permisos, licencias, comisiones y horarios.
- Circular Interna 003 de 2019 sobre medidas de austeridad relacionadas con la solicitud de comisiones de servicios o desplazamientos, reconocimiento de viáticos y gastos de viaje o manutención y compra de tickets aéreos, en Función Pública.
- Decreto 371 del 8 de abril de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- Decreto 2023070002026 del 03 de mayo de 2023 del departamento de Antioquia “por medio del cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público y se dictan otras disposiciones.



- Decreto No 2025070000663 del 20 de febrero del 2025, por medio del cual se modifica el Decreto No 2023070002026 del 03/05/2023, “por medio del cual se expide lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público y se dictan otras disposiciones y se hacen unas delegaciones”.

ALCANCE DEL INFORME.

El alcance de este informe comprende la verificación de los pagos realizados durante el primer trimestre de la vigencia 2025, el cual comprende los meses de enero, febrero y marzo, su revisión y análisis se basa es principalmente en los rubros contemplados en las normas alusivas a la austeridad y racionalización del gasto público.

FINALIDAD.

Este informe de austeridad en el gasto publico público, tiene como finalidad servir de herramienta para que la alta dirección y el liquidador tome decisiones encaminadas a dar cumplimiento de las directrices sobre las medidas de austeridad en el gasto publico fijadas por el Gobierno Nacional vigentes y Gobierno Departamental.

DESARROLLO DEL INFORME.

Durante el desarrollo y ejecución del plan de trabajo de la oficina de control interno, la entidad inicio un proceso de liquidación, según Decreto No 2025070000968 del 12 de marzo del 2025, por el cual se suprime la Escuela Contra la Drogadicción, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones.

El proceso de liquidación de la Escuela Contra la Drogadicción tiene como finalidad garantizar una liquidación ordenada, transparente y eficiente de esta entidad pública, asegurando el cumplimiento de sus obligaciones, la determinación de sus pasivos, la conservación de los archivos y la gestión adecuada de sus bienes. Esta medida busca optimizar los recursos públicos y fortalecer el ecosistema de atención en salud mental en el Departamento de Antioquia.

Ello significa que para este informe, se debe tener en cuenta los gastos que en virtud del proceso de liquidación se hayan generado a partir del 13 de marzo al 30.



Con el fin de elaborar el informe del primer trimestre de la vigencia 2025, se solicitó mediante oficio del 22 de abril enviado vía correo electrónico a la subdirección administrativa y financiera y contadora, información requerida para proceder a elaborar el informe de austeridad en el gasto público del primer trimestre.

Lo solicitado,

1. *“Pagos de servicios personales y nómina de los meses enero a marzo de 2025.*
2. *Pagos de horas extras o relación de compensatorios e indicar los funcionarios a los que se les compenso.*
3. *Gastos de honorarios de personas naturales – contratistas y relacionarlos con el valor respectivo de cada uno.*
4. *Gastos de honorarios de personas jurídicas – contratistas y relacionarlos con el valor respectivo de cada uno.*
5. *Viáticos y gastos de viaje, discriminar los funcionarios de la alta dirección y los demás funcionarios.*
6. *Materiales y suministro – papelería y útiles de escritorio.*
7. *Impresos y publicaciones*
8. *Servicios públicos*
9. *Combustible – mantenimiento vehículo oficial*
10. *Parqueaderos y peajes*
11. *Pagos realizados en virtud del proceso liquidatorio en el mes de marzo, según Decreto No 2025070000968 del 12 de marzo del 2025.*
12. *Adjuntar el plan de austeridad en el gasto público, si se tiene.*

Indicar los rubros presupuestales y registros contables que están relacionados con el gasto”.

La contadora de la entidad, dio respuesta a lo solicitado vía correo electrónico el 25 de abril, igualmente el apoderado del liquidador de la escuela contra la drogadicción en liquidación da respuesta mediante correo electrónico del 28 de abril.

El anexo enviado el día 25 de abril por la Gloria Cecilia Franco, en calidad de contadora una vez validado, presentó un ajuste el cual ya está incluido en el documento enviado el 28 de abril y firmado por el Dr. John Jairo Garces, en calidad de apoderado del Liquidador, de acuerdo a lo anterior, envió el informe actualizado por la contadora y adjunta la siguiente relación:

INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO DE ENERO 1 AL 31 DE MARZO 2025							
	ENERO	FEBRERO	01 AL 13 DE MARZO	MARZO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ACUMULADO TRIMESTRE	CUENTA CONTABLE	RUBRO PRESUPUESTAL
Sueldos y salarios	\$ 143,411,016	\$ 161,826,024	\$ 69,332,096	\$ 66,510,084	\$ 441,079,220	51010101-55020101	2.1.1.01.01.01.01
					\$ 0		
Sueldos por Incapacidad	\$ 2,444,282	\$ 5,370,803	\$ 974,835	\$ 0	\$ 8,789,920	510020101-55020201	2.1.1.01.01.01.01



Carlos Andrés Castaño		\$ 98,950					
Alina Maria Restrepo Puerta		\$ 66,742					
Honorarios y servicios PN	\$ 0	\$ 16,300,000	\$ 10,000,000				
Verónica Andrea Giraldo Zuluaga		\$ 6,500,000					
Maribel Monsalve			\$ 6,500,000				
Ana Cecilia Garces F			\$ 3,500,000				
Andrés Felipe Ramírez		\$ 3,300,000					
Ana Maria Franco		\$ 6,500,000					
Honorarios y servicios PJ	\$ 0	\$ 3,030,742	\$ 0				
Xenco SAS		3,030,742					
JOHN JAIRO GARCES MEJIA							
APODERADO LIQUIDADOR							

En la respuesta que presentaron, se indicaron las cuentas contables y se detalló el rubro presupuestal correspondiente.

Como se deduce del cuadro anterior en el primer trimestre del año 2025, los únicos rubros que no tuvieron movimiento fueron: tiquetes aéreos, fotocopias de caja menor, impresos y publicaciones y mantenimiento del vehículo; con respecto a los rubros correspondientes a los sueldos y salarios, honorarios y servicios, servicios públicos de EPM, internet y telefonía, son valores acordes a las actividades de la entidad y con relación al pago de peajes está alto teniendo en cuenta que el vehículo oficial estaba adscrito a la dirección y la directora laboro hasta el mes el 28 de febrero del 2025 y con relación al rubro de mantenimiento no se detalla a que corresponde este mantenimiento, con respecto a los viáticos se le pagaron a la directora viáticos por valor de \$906.350 para asistir a reuniones propias de su actividad a la Gobernación y a Medellín, pagos que no son comunes hacerse a los directores y por último se tiene un valor acumulado alto por concepto de incapacidad.

Respecto al proceso de liquidación, este inicio el 13 de marzo del 2025, según Decreto No 2025070000968 del 12 de marzo del 2025, por lo que se generó un



valor del 13 al 30 de marzo de \$66.510.084 por concepto de sueldos y salarios, los cuales corresponden a la nómina de la segunda quincena de marzo de 2025, ya que no se presentaron compromisos y pagos diferentes a la nómina y los demás rubros no se afectaron y con respecto al vehículo oficial a partir de esa fecha pernocta en las instalaciones de la entidad.

Con respecto al primer trimestre del año 2024, se tenía los siguiente:

INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO A MARZO 31 DE 2024						
	Enero	Febrero	Marzo	ACUMULADO	Cuenta Contable	Código pptal
Sueldos y salarios	110,776,862	133,516,825	171,564,862	415,858,549	51010101-79060301	
Horas Extras	-	-	-	-		
Honorarios y servicios (1)	-	-	19,280,798	19,280,798	51117901-51118001	
Viaticos y Gastos de Viaje	-	-	-	-	51081001-70061010	
Material y suministró- Papeleria y útiles de escritorio				-	51111401	
Impreso y publicaciones			-	-	511123	
Servicios publicos (acueducto, alcantarillado, energía, alumbrado público, recolección residuos sólidos)	1,194,442	1,075,581	2,146,503	4,416,526	511117	
Internet y teléfono fijo	647,203	702,078	702,078	2,051,359	511117	
Combustible y mantenimiento vehiculo oficial			-	-	51114601	
Peajes	16,500	202,300	-	218,800	511123	
Sanciones e interés de mora	-	3,942,629	-	3,942,629	512017	
Total	112,635,007	139,439,413	193,694,241	445,768,661		
(1) honorarios y servicios						
Edgardo Pérez Cano		13,289,798				
Angela Maria Uribe Morales		6,000,000				
La cuenta que no tienen valores, no						



tuvieron moviendo estos meses						
GERARDO VANEGAS JARAMILLO						
Subdirector administrativo y financiero						

Como se deduce de esta relación de gastos del primer trimestre del año 2024 comparado con el primer trimestre del año 2025, son pagos y valores muy similares a los presentados en el mismo periodo del año 2025 a excepción del tema de los peajes y viáticos que fueron mayores los gastos en este primer trimestre del año y los gastos generados del 13 al 30 de abril por el proceso de liquidación.

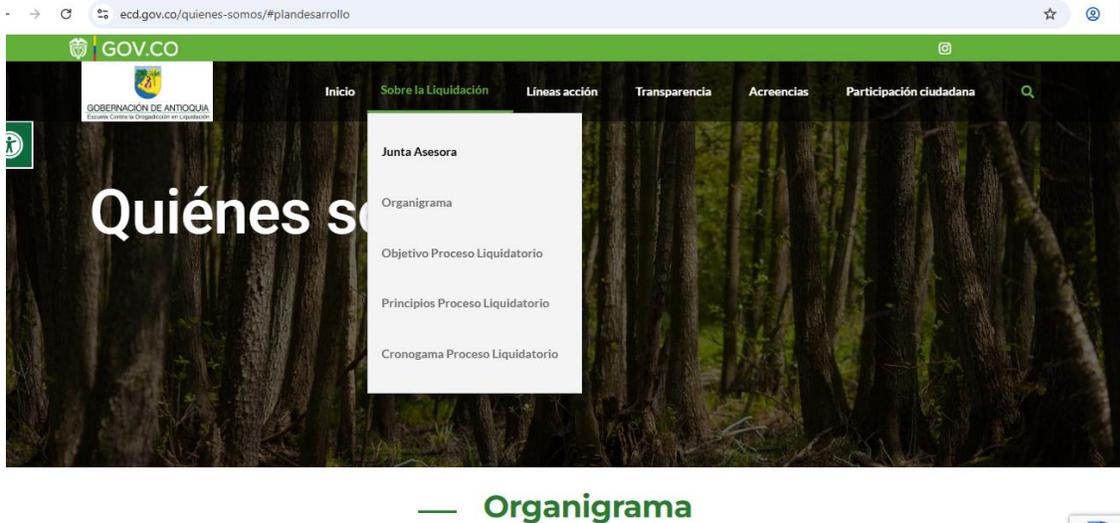
En consecuencia, con la información aportada, se deduce que, en el primer trimestre del 2025, se realizaron gastos necesarios para el desarrollo de las actividades de la entidad y gastos generados por el proceso liquidatorio.

En el presente informe, también se revisan otros aspectos como la publicación de los estados financieros en la página Web de la entidad del primer trimestre del año, las publicaciones de la entidad e información de la entidad.

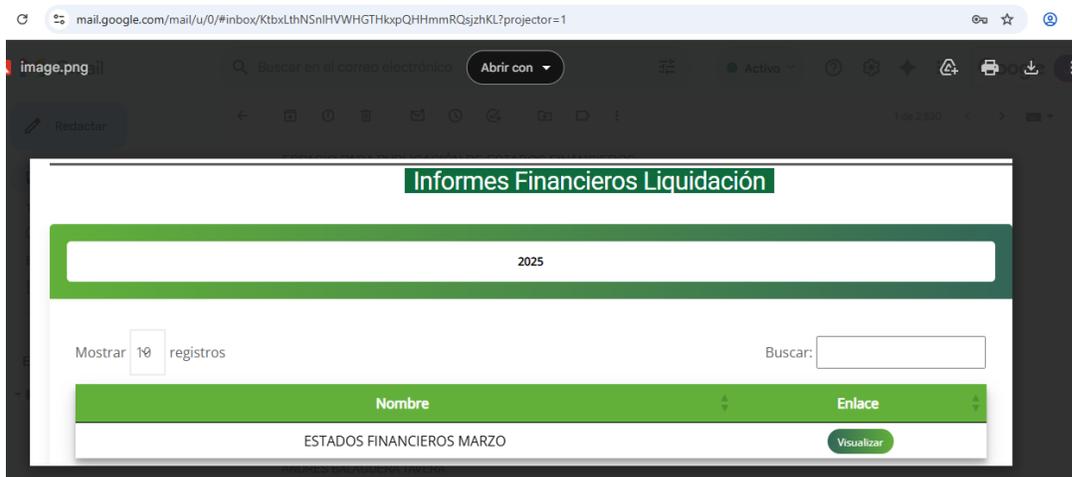
PUBLICACION ESTADOS FINANCIEROS PAGINA WEB.

Con respecto a la publicación de los estados financieros del proceso de liquidación ya está habilitado el espacio en la página web de la entidad, tal como se observa en el siguiente pantallazo, no obstante, se indica que una vez los estados financieros de marzo de 2025 como entidad en liquidación sean firmados por la Contadora, serán publicados en el espacio indicado.

PANTALLAZO DE LA PÁGINA WEB.



ESPACIO PARA PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.



OTRAS PUBLICACIONES.

Durante el primer trimestre del 2025, las publicaciones que se realizaron son del proceso de la liquidación de la Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación.



GOV.CO

Inicio Sobre la Liquidación Líneas acción Transparencia Acreencias Participación ciudadana

AVISO IMPORTANTE

RESOLUCIÓN N° L-029 (14/04/2025)
"Por la cual se determinan los bienes excluidos de la masa de la liquidación de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DETERMINAR que son bienes excluidos de la masa de la liquidación de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN, son los siguientes:

1. El bien inmueble identificado como lote Llanogrande con el folio de matrícula inmobiliaria No. 020-16890 identificado catastralmente con el No. 615200200100100029800000000.
2. El bien inmueble identificado como lote Llanogrande con el folio de matrícula inmobiliaria No. 020-20747 identificado catastralmente con el No. 615200200100100028000000000.
3. Los siguientes bienes muebles:

RESOLUCION L-029 BIENES EXCLUIDOS DE LA MASA

Objetivo del Proceso Liquidatorio

El proceso de liquidación de la Escuela Contra la Drogadicción tiene como finalidad garantizar una liquidación ordenada, transparente y eficiente de esta entidad pública, asegurando el cumplimiento de sus obligaciones, la determinación de sus pasivos, la conservación de los archivos y la gestión adecuada de sus bienes. Esta medida busca optimizar los recursos públicos y fortalecer el ecosistema de atención en salud mental en el Departamento de Antioquia.

DECRETO 2025070000968 DEL 12 DE MARZO DE 2025 POR EL CUAL SE SUPRIME LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Ver más

Principios Orientadores del Proceso Liquidatorio

El proceso de liquidación de la Escuela Contra la Drogadicción se rige por un marco normativo específico y se desarrolla con base en los siguientes principios:

PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PUBLICO.

Se solicito, pero según respuesta dada indican que no se aportó por cuanto en la toma de la Entidad, no se evidencio un Plan de Austeridad en el Gasto Público establecido por la Escuela Contra la Drogadicción, razón por la cual no es posible adjuntar ningún documento.

OPORTUNIDADES DE MEJORA.

1. Durante el primer trimestre de la vigencia 2025, la entidad realizo los gastos necesarios para el desarrollo de las actividades de la entidad y gastos generados por el proceso liquidatorio.



2.El vehiculo oficial de la entidad, no pernocto en la entidad durante los meses de enero y febrero del 2025, sin que mediara un plan de seguridad del vehiculo, pero a partir del 13 de marzo fecha en la cual inicio el proceso de liquidación pernocta en las instalaciones de la entidad.

3.Los estados financieros del primer trimestre del año 2025 están pendientes de ser publicados en la página web de la entidad.

4. En la entidad se dio inicio a un proceso de liquidación en virtud del Decreto No No 2025070000968 del 12 de marzo del 2025, por el cual se suprime la Escuela Contra la Drogadicción, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones, información que se publicó en la página web institucional.

5. En la entidad se está haciendo un uso responsable del agua, luz y los servicios públicos.

RECOMENDACIÓN.

Seguir haciendo buen uso de los recursos de la entidad para llevar a feliz término el proceso liquidatorio con el fin de cumplir su objetivo el cual es: *“garantizar una liquidación ordenada, transparente y eficiente de esta entidad pública, asegurando el cumplimiento de sus obligaciones, la determinación de sus pasivos, la conservación de los archivos y la gestión adecuada de sus bienes. Esta medida busca optimizar los recursos públicos y fortalecer el ecosistema de atención en salud mental en el Departamento de Antioquia”*.

Se anexa certificación del apoderado del liquidador y la contadora.

Atentamente,


ELEANY RODRIGUEZ CANO
Jefe Control Interno
ECD EN LIQUIDACION

Con copia a la gerencia de Auditoría interna de la Gobernación de Antioquia, según Decreto 2023070002026 del 3 de mayo de 2023.